

## **COMUNICADO**

### **Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Un (01) Asistente Logístico**

Visto el reclamo efectuado por un postulante, y previa consulta al Área Usuaría, se realiza la aclaración sobre la pregunta 7 de la Evaluación Escrita efectuada el jueves 20 de agosto de 2020, considerándose como opción correcta el literal "b) Indagación de mercado", lo que es concordante con lo señalado en el numeral 32.1 del artículo 32° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

*Artículo 32.-*

*32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. (Subrayado nuestro)*

Por lo cual, las calificaciones asignadas por el Sistema al término de la prueba han sido adecuadas a lo anterior.

Atentamente,

Lima, 25 de agosto de 2020

**Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos  
Oficina de Administración  
SERNANP**